

RESOLUCIÓN NÚMERO 140
Septiembre 13 de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES PROPORCIONAL
SOLO EN TIEMPO**

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que en los términos del Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 9, las vacaciones se deben conceder por el jefe del organismo de la Empresa.

Decreto Ley 1045/78. ART. 9º—**De la competencia para conceder vacaciones.** Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución”.

Que todo empleado tiene derecho a sus vacaciones de conformidad con el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978.

Decreto Ley 1045/78. “ART. 8º—**De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.

Que debido a que la suscrita **GLORIA CECILIA FRANCO ARANGO** Profesional Universitaria - Contadora de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, cumplió su periodo de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el (24) de agosto de 2021 al veinticuatro (24) de agosto 2022, por ende, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones.

Que la funcionaria **GLORIA CECILIA FRANCO ARANGO**, solicitó ante el Director General de la Escuela Contra la Drogadicción disfrutar de cinco días y los restantes días los sacará entre diciembre de 2022 y enero de 2023, petición que fue aprobada.

Que en este orden de ideas se procederá a conceder cinco (05) días las vacaciones a la suscrita en tiempo, que serán disfrutadas desde el (19) de septiembre de 2022 hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2022.

Por lo expuesto.

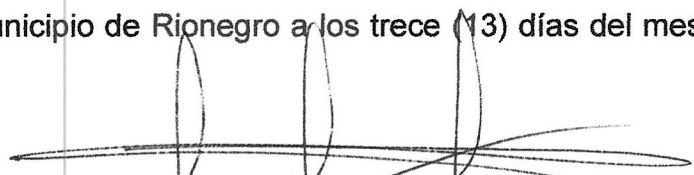
RESUELVE

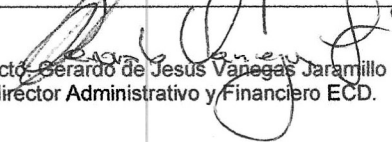
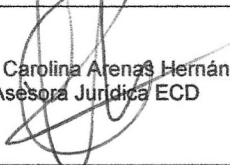
ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE a la suscrita **GLORIA CECILIA FRANCO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.755.133 Profesional Universitaria - Contadora de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN el disfrute de cinco (05) días de su periodo de vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos cinco (05) días de vacaciones serán disfrutados desde el (19) de septiembre de 2022 hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2022 y los restantes días los sacaré entre diciembre de 2022 y enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.


FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ
Director General

 Proyecto Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo Subdirector Administrativo y Financiero ECD.	 Revisó: Carolina Arenas Hernández Asesora Jurídica ECD
--	---

Septiembre 7 de 2022

**Doctor
Fabio Villa Rodríguez
Director General
Escuela Conta la Drogadicción
Rionegro**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabio Villa Rodríguez', is written over a large, complex scribble of overlapping lines.

REF: Solicitud de Vacaciones:

Me dirijo a usted para solicitarle mis vacaciones a las que tengo derecho por haber cumplido un año mas en la entidad. (agosto 2021-agosto 2022)

Le solicito el favor de concederme los días del 19 al 23 de septiembre, como parte de mis vacaciones, o sea 5 días, los días restantes los sacare entre diciembre de 2022 y enero de 2023.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Cecilia Franco Arango', is written in a cursive style.

GLORIA CECILIA FRANCO ARANGO
Contadora